



COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2024/2025



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2024/2025, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

ACUERDA:

SANCIONAR A: EQUIPO: **Voleibol Borox**

Deporte/Calendario/Categoría: **Voleibol - IF-01 - Infantil**

Encuentro: **CD Voleibol Toledo Olías del Rey - Voleibol Borox**

Fecha: **1/2/25**

SANCIÓN: **Perdida del encuentro y descuento de un punto en su clasificación**

Infracción: Alineación indebida de la jugadora Edurne M. C. (73047) por no presentar la documentación individual requerida.

Fundamentos de derecho

Art. 38.4.a Reglamento de Disciplina Deportiva

La alineación indebida de uno o varios jugadores en un mismo encuentro, por no estar provisto de la correspondiente licencia para el equipo o categoría de la competición en la que participe, por sanción o por no concurrir otros requisitos reglamentarios e

Art. 10.2 Orden 148/2024 Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 5 de septiembre

La participación de un deportista en un encuentro o competición perteneciente a cualquiera de las fases que integran el campeonato, sin la presentación de la documentación individual requerida por el presente artículo, supondrá la comisión de una infracción

Toledo, a 6 de febrero de 2025

Por el Comité de Disciplina



Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.